



ACCIÓN DE RATING

14 de octubre, 2022

Comunicado cambio de rating

RATINGS

Nexus Chile Health SpA.

Solvencia	BBB-
Bonos	BBB-
Tendencia	Positiva
Estados financieros	2Q-2022

Para mayor información, ir a sección [Evolución de ratings](#)

METODOLOGÍAS

[Metodología general de clasificación de empresas](#)

[Metodología de industria de servicios](#)

CONTACTOS

Francisco Loyola +56 2 2896 8205
Gerente de Clasificación
floyola@icrchile.cl

Pablo Galleguillos +56 2 2896 8209
Director Senior Instituciones Financieras
pgalleguillos@icrchile.cl

Carolina Quezada
Analista Instituciones Financieras
cquezada@icrchile.cl

Nexus Chile Health SpA.

Comunicado cambio de clasificación

ICR modifica desde BB+ hasta BBB- el rating de solvencia y bonos de Nexus Chile Health SpA. La tendencia cambia desde “En observación” a “Positiva”.

La acción de rating se sustenta en el impacto positivo en el corto plazo que genera la publicación del Decreto Supremo N°72 que aprueba las Garantías Explícitas en Salud (GES), vigente a partir del 1 de octubre de 2022, y que permite a las Isapres reajustar su prima GES para los siguientes tres años. Este hecho permite compensar la merma de los ingresos originada tras el fallo de la Corte Suprema e incluso dejar a Isapre Nueva Masvida, principal negocio del holding, en una mejor posición hacia el cierre 2022.

Por su parte, la tendencia positiva es indicativa de que se reconoce un efecto positivo en la evolución futura de los indicadores de la compañía, cuyo impacto en la materialidad del rating aún está en desarrollo, y dependerá de la velocidad con la que se logren restaurar los indicadores financieros para los próximos periodos. A priori, estimamos que un reajuste del 62,3% de la prima GES aceleraría la restauración del patrimonio, vía resultados acumulados, impactando favorablemente en la recuperación de los indicadores en comparación al escenario previo a la aprobación de este decreto. Esto se enmarca en los factores que podrían incidir favorablemente en el rating de la compañía, indicado en nuestro último comunicado del 9 de septiembre de 2022.

El nuevo precio GES definido por cada una de las Isapres fue publicado en el Diario Oficial el 5 de octubre y regirá hasta septiembre de 2025. El precio por prestación GES es de carácter mensual y debe ser el mismo para todos los beneficiarios de una misma Isapre, cuyos nuevos valores oscilan entre UF 0,8 y UF 1,39, mientras que para el caso de Nueva Masvida el precio asciende a 1,29 UF. Respecto del alza sufrida en la prima GES, las variaciones fluctúan desde 20,8% a 133,6% en comparación al precio GES anterior (vigente entre octubre de 2019 y septiembre de 2022). Se espera que la recaudación comience a partir de noviembre, lo que permitirá a la Isapre contar con dos meses de reajuste por este concepto.

Según nuestras estimaciones, en línea con las proyecciones de la compañía, un incremento de 62,3% en el precio de la prima GES implica un ingreso mensual superior a un reajuste del 7,6% en el precio del plan base —alza que fue validada por el regulador y que le permitió a Nueva Masvida reajustar por el porcentaje máximo, contrario al caso de otras Isapres del mercado—, de tal forma que logra más que compensar la pérdida de los ingresos de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, generada a partir del fallo de la Corte Suprema.

Respecto a los costos, el comportamiento histórico muestra que durante el primer año de vigencia del nuevo GES no existe un aumento significativo en los costos de las prestaciones asociadas, elemento que generaría un elevado margen, que disminuiría gradualmente durante los siguientes dos años de vigencia.

ICR continuará observando la evolución que presente la judicialización relativo a: i) Reajuste del plan base, aun cuando se espera mayor certeza jurídica fundado en que el alza fue validada por el regulador, ii) Prima GES, que suele presentar menores reclamos y juicios, sin embargo, no se descarta un escenario que involucre un aumento relevante de la judicialización y iii) Tabla de factores, que presenta un riesgo creciente a nivel de industria.

Factores que podrían determinar una tendencia positiva o alza de rating

- Robustecimiento de la posición patrimonial del holding, ya sea por revertir sus resultados desfavorables o a través de capitalizaciones, de modo que el emisor mejore sus indicadores de solvencia.
- Negociaciones favorables en la mesa de trabajo y la industria, que impliquen una reducción sustancial de incertidumbre en el entorno operativo de las Isapres y aceleren su recuperación.

Factores que podrían determinar una tendencia negativa o baja del rating

- Un sostenido estrechamiento de los indicadores financieros, rompimiento de covenants y condiciones desfavorables en una eventual negociación con tenedores de bonos en caso de solicitar un *waiver*.
- Niveles de generación de flujos de caja operacionales que muestren una merma en la capacidad de pago de sus obligaciones financieras y títulos de deuda.
- Escenario de inviabilidad a nivel de industria, tanto a niveles normativos, legales, financieros y sociales que perjudiquen severamente la operación, rentabilidad y sustentabilidad del negocio.

Evolución de ratings

Evolución clasificaciones				
Fecha	Solvencia	Bonos	Tendencia	Motivo
06-nov-19	A-	A-	Estable	Primera clasificación y nuevo instrumento
30-oct-20	A-	A-	Estable	Reseña anual de clasificación
24-may-21	A-	A-	En observación	Cambio de tendencia
29-oct-21	A-	A-	En observación	Reseña anual de clasificación
30-jun-22	A-	A-	Negativa	Cambio de tendencia
05-ago-22	BBB-	BBB-	En observación	Cambio de clasificación
01-sep-22	BB+	BB+	En observación	Cambio de clasificación
09-sep-22	BB+	BB+	En observación	Hecho relevante
13-oct-22	BBB-	BBB-	Positiva	Hecho relevante

Definición de categorías

Categoría BBB

Corresponde a aquellos instrumentos que cuentan con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

La subcategoría “-” denota una menor protección dentro de la categoría

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO EMITIDAS POR INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA ("ICR") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE ICR RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE LOS EMISORES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE ICR INCLUIR OPINIONES ACTUALES RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE EMISORES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. ICR DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD DE UN EMISOR DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CLASIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CLASIFICACIÓN DE ICR PUBLICADAS PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO ENUNCIADAS EN LAS CLASIFICACIONES DE ICR. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO DE ICR NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITADO A: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y DEMAS OPINIONES, INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE ICR, NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE ICR NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORÍA FINANCIERA O DE INVERSIÓN, COMO TAMPOCO SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA COMPRAR, VENDER O CONSERVAR VALORES DETERMINADOS. TAMPOCO LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE ICR CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSIONISTA EN PARTICULAR. ICR EMITE SUS CLASIFICACIONES DE RIESGO Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSIONISTA LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE ICR, AL IGUAL QUE LAS PUBLICACIONES DE ICR NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSIONISTAS MINORISTAS Y PODRÍA SER INCLUSO TEMERARIO E INAPROPIADO, POR PARTE DE LOS INVERSIONISTAS MINORISTAS TENER EN CONSIDERACION LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO DE ICR O LAS PUBLICACIONES DE ICR AL TOMAR SU DECISIÓN DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA CONTACTAR A SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE ICR.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LAS PUBLICACIONES DE ICR NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO *BENCHMARK*, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN *BENCHMARK*.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por ICR a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se provee "TAL COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. ICR adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al emitir una clasificación de riesgo sea de suficiente calidad y de fuentes que ICR considera fiables, incluidos, en su caso, fuentes de terceros independientes. Sin embargo, ICR no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de clasificación o en la elaboración de las publicaciones de ICR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, ICR y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes y proveedores no asumen ninguna responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando ICR o cualquiera de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes o proveedores fuera notificado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) pérdidas actuales o ganancias futuras o (b) pérdidas o daños ocasionados en el caso que el instrumento financiero en cuestión no haya sido objeto de clasificación de riesgo otorgada por ICR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, ICR y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores no asumen ninguna responsabilidad respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo, pero no limitativo, a negligencia (excluido, no obstante, el fraude, una conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de ICR o cualquiera de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

ICR NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CLASIFICACIONES DE RIESGO Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN ENTREGADA O EFECTUADA POR ESTA EN FORMA ALGUNA.

En cuanto a la certificación de los Modelos de Prevención de Delitos, que es un servicio que ICR presta, ICR declara que ni ésta ni ninguna persona relacionada, ha asesorado en el diseño o implementación del Modelo de Prevención de Delitos a las personas jurídicas que están siendo certificadas o a una entidad del grupo empresarial al cual ellas pertenecen. Al mismo tiempo, declara que tampoco forma parte de dicho grupo empresarial. Toda la información contenida en este documento se basa en la información pública presentada a la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), a las bolsas de valores, información proporcionada voluntariamente por el emisor y obtenida por ICR de fuentes que estima como correctas y fiables.

Atendida la posibilidad de errores humanos o mecánicos, así como otros factores, sin embargo, toda la información contenida en este documento se proporciona "TAL COMO ESTÁ" sin garantía de ningún tipo.

ICR adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al certificar un Modelo de Prevención de Delitos sea de calidad suficiente y de fuentes que la ICR considera fiables incluyendo, cuando corresponde, fuentes de información de terceros independientes. No obstante, ICR no es un auditor y no puede en todos los casos verificar o validar de forma independiente la información recibida en este proceso o en la preparación de su certificación.